



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 6098/2022

Montevideo, 28 de noviembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 2634/2022 (Acta N° 39) del Consejo Directivo Central, de fecha 09/11/2022, por la cual aprobó las propuestas de evaluación y pautas del fin del presente año lectivo, remitidos por las Direcciones Generales de Educación;

RESULTANDO: I) que esta Dirección General ha priorizado el desarrollo de diferentes acciones que proporcionen apoyo a estudiantes con exámenes pendientes y a estudiantes con riesgo de desvinculación, así como buscar la re vinculación de los estudiantes con el objetivo de proteger las Trayectorias Educativas;

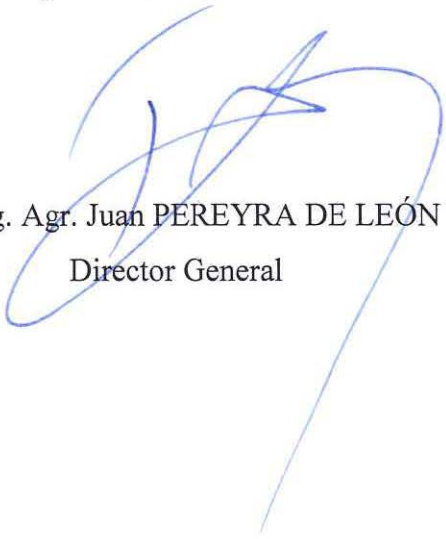
II) que en la línea mencionada, se estimó conveniente retomar aspectos que ha sido valorados positivamente en los dos años anteriores como el espacio de acompañamiento y apoyo complementario para estudiantes de los cursos de Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS);

CONSIDERANDO: que en virtud de la situación de los cursos en el presente año lectivo y los efectos derivados de la pandemia que continúan afectando las trayectorias educativas, esta Dirección General entiende pertinente que los docentes en carácter suplente, que continúen trabajando y realicen las tareas de acompañamiento y apoyo complementario a los estudiantes de los citados cursos, durante los meses de Diciembre/2022 y Febrero/2023, dispuestas por la Resolución del Órgano Jerarca, mencionada en el VISTO, perciban la totalidad de su salario, por única vez y sin que genere precedentes;

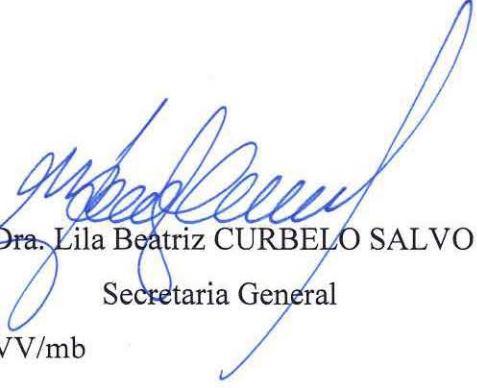
ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por la Circular N° 37/2022 del Consejo Directivo Central;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar a los docentes en carácter suplente a percibir la totalidad de su salario, por única vez y sin que ello genere precedentes, en los términos establecidos en el CONSIDERANDO del presente Acto Administrativo.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a los Programas Gestión de Recursos Humanos (UAT) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Docentes Escalafonados). Hecho, siga al Departamento de Administración Documental para su archivo.



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

VV/mb